



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatría
Demandado:	Miguel Ángel Briceño Ramírez
Radicado:	630013103002-2022-00211
Asunto:	Requiere demandante

A pesar de que el apoderado de la parte demandante menciona en el memorial aportado (doc.27) que está realizando las diligencias de notificación al demandado, este despacho, requiere al abogado de la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia realice los trámites de notificación al señor Miguel Ángel Briceño Ramírez, allegando al despacho prueba de la gestión. Asimismo, para que dentro de dicho lapso allegue al juzgado prueba de radicado de los oficios dirigidos a unas entidades financieras que tenían por objeto *el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer el ejecutado de autos.*

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9f5fe41a49218acd21cb0b0d7c629dbf237525218b75f159a32ac63cc9f681**

Documento generado en 21/06/2023 01:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>